

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5784

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

EXTE. N° 1056-91-22.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Daniel Pastor González Sivila, C.U.I.L. N° 20-10840647-0, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 9253-E-25 de fecha 27 de noviembre de 2025 se reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no usufructuadas al Sr. Daniel Pastor González Sivila, C.U.I.L. N° 20-10840647-0, cuando se desempeñaba como Auxiliar Administrativo, Planta Permanente en el Área Logística de la Dirección Provincial de Administración, correspondiéndole cuarenta (40) días no usufructuados por el periodo 2021.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice la utilización de la partida Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-91-22, caratulado: "EL SR. DANIEL PASTOR, GONZALEZ SIVILA DNI N° 10.840.647 S/ PAGO DE LICENCIA ANUAL.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5784

-E.-

EXTE. N° 1058-91-22

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CONSEJER FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION